REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO. ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

COMISION No	Entró en la sesión de:		Wines cos da	ACCOS:	VO 2 2 9
	de:		Vièrenda e Prauetria.	Cooke CIPT	7
			estra co	Accesso Corritorial de sobla	PERIODO LE
				ge roer-	PERIODO LEGISLATIVO 198 🔿



Verilorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Suc

LEGISLATURA

"CENSO TERRITORIAL DE POBLACION VIVIENDA E INDUSTRIA"

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS.

SEÑOR PRESIDENTE:

Fueguino desea, a través de legisladores del Movimiento de compilar los antecedentes que permitan solucionar la posa desarrollar en diferentes areas del Gobierno Territorial

de un censo, que permita determinar la distribución geográfica.

La situación habitacional y laboral de los habitantes de es

Censo Indústrial, Necesitamos, también, paralelamente realizatuación real, que nos de un claro panorama de cual es la financieras y ocupacionales en que se desarrolan las empres Tuacion real, desde el punto de vista de las condiciones econ financieras y ocupacionales en que dicadas al ambaro de la Lev 19640. dicadas al amparo de la Ley 19640.-

informante es que solicitamos la aprobación del siguiente pro

MARCELD LUIS DRAGAN

LEGISLADOR

HORACIO SANDOV

ENZO O MAGALDI TEGISLADOR



Octritorio Nacional de la Ocerca del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUEZA DE LEY :

ARTICULO 19.- Declárase de interés territorial la realización del IVº Censo Territorial de Población y Vivienda e Indústria, cuyo/. relevamiento tendrá lugar el día

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Programación y Desarrollo/. Económico del Territorio tendrá a su cargo el operativo censal,/. llevándolo a cabo a través de su departamento de Estadística y/.. Censos, y formulará la programación técnica y la metodología del/censo.

ARTICULO 3º -- Declárase feriado el día ... en todo el ámbito del Territorio, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de/. las tareas propias del censo.

ARTICULO 49.- Serán atribuciones del Director General de Programación y Desarrollo Económico, o del Jefe del Departamento de Estadística y Censos en caso de ausencia:

- a/ Dirigir y coordinar la ejecución de las tareas, relevamiento,/
 procesamiento y publicación del IVº Censo Territorial de Pobla
 ción Vivienda e Indústria, fijando la organización, sistemas,
 normas y plazos para la ejecución del operativo censal;
- b/ Coordinar con las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande y/...
 con la Delegación Municipal Tolhuin, la realización de las tareas que competen a dichas comunas;
- c/ Aceptar colaboraciones honorarias;
- d/ Adscribir personal de otros organismos, por tiempo determinado con la conformidad del organismo en que reviste;
- e/ Disponer la redacción, impresión y distribución de los cuestionarios, instrucciones, planillas, credenciales y cartografia/. censal:
- f/ Coordinar con el Instituto Nacional de Estadística y Censos/... las tareas relativas al procesamiento electrónico de los da-/. tos del censo;
- g/ Disponer la publicación de los resultados del relevamiento.

ARTICULO 50.- El desempeño de las funciones temporarias para la/. realización del censo será compatible con el de otros cargos pú-/blicos.

ARTICULO 6º.- Los organismos a los que la Dirección General de/.. Progaramación y Desarrollo Económico requiera una colaboración/.. continuada designarań un funcionario como coordinador, a efectos/de facilitar los trámites.

ARTICULO 7º .- Los trámites y presentaciones necesarios para 11e-/

profit of

Many



Territorio Aacional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

1110002

var a cabo el operativo censal quedan calificados como prioritarios y de reconocida urgencia, debiendo tramitarse como de urgen
te despacho. El Ministerio de Económia y Hacienda, en los casos
no contemplados por este Decreto, queda autorizado para establecer las normas o trámites de excepción que posibiliten el cumpli
miento del operativo censal.

ARTICULO 82.- Se entenderá por operativo censal al conjunto de/. operaciones y tareas comprendidas en las actividades precensales, censales y postcensales.

ARTICULO 9º.- La organización del operativo censal deberá respetar los límites de departamento o partico, fracciones y radios/e censales. Las tareas de actualización cartográfica estarán a/.. cargo del Departamento Estadística y Censos.

ARTICULO 102. Las tareas censales a que se refiere el artículo/ anteror estarán bajo la responsabilidad de Jefes de Departamento de Fracción y de Radio.

ARTICULO 112.- El Director General de Programación y Desarrollo/ Económico designará los Jefes de Departamento, Fracción y Radio/ a que se refiere el Artículo 10° , cofeccionando asimismo el pa-/ drón de censistas y efectuando las correspondientes citaciones/. para los cursos de adiestramiento y las tareas censales. Las de signaciones se harán atendiendo exclusivamente a la idoneidad para el desempeño del cargo y deberán efectuarse antes del

ARTICULO 120.- Los Jefes de Departamento, de Fracción y de Radio podrán ser requeridos para cumplir tareas censales en el período que determinen las autoridades del censo, el cual no podrá exceder de los treinta días anteriores y hasta los sesenta días posteriores de la fecha del relevamiento.

ARTICULO 132.— Los Jefes de Departamento, de Fracción y de Radio serán conceptuados agentes del censo sin otra condición que el/. nombramiento a tal efecto, teniendo bajo su entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del censo, cumpliendo y ha-/. ciendo cumplir a los censistas las instrucciones, metodos, nor-/ mas de organización y plazos de ejecución que le sean impartidos por sus superiores en el operativo censal.

ARTICULO 142.— El desempeño de la labor del censista constituye/ carga pública para todos los argentinos mayores de edad en la/.. fracción censal que corresponde a su domicilio y en las ocasio-/ nes que determinen las autoridades del censo, con la sola condición de su nombramiento para el cargo. En el caso del personal/ docente, la fracción censal podrá ser aquella de su lugar habi-/ tual de prestación de servicios.

ARTICULO 152.- La tarea de censista sólo podrá renunciarse o a-/bandonarse por razones de enfermedad o fuerza mayor debidamente/justificadas. El incumplimiento de la función censal hará pasible a quien incurra en ella de las sanciones previstas por la/.. Ley Territorial nro. 14. Los Jefes de Radio, tendrán la obligación de informar a sus superiores en el operativo censal dentro/de los tres días de realizado el relevamiento, el nombre de las/

July.

Jondy



Territorio Macional de la Vierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

111...3

personas que no se presentaren o abondonaren las tareas censales a los efectos de la aplicación de las sanciones pertinentes.

ARTICULO 16.- Todos los habitantes del Territorio quedan obligados a responder con veracidad a la totalidad de las preguntas in cluidas en el cuestionario censal.

ARTICULO 172 -- Todas las oficinas públicas Territoriales, Munici pales y Nacionales prestarán ayuda para el relevamiento censal, 7 facilitando el personal a sus órdenes y suministrando los muebles edificios, medios de movilidad, ete. que le sean requeridos por/ los organismos ejecutores del censo, dentro de los períodos com-prendidos entre los 30 días antes y los 60 días después del rele vamiento.

ARTICULO 182.- Los gastos que demande el cumplimiento del presen te decreto serán imputados a las partidas presupuestarias corres pondientes.

ARTICULO 192.- Comuniquese, dése al Boletin Oficial del Territorio, publiquese y archivese.

LEY Nº /85.-

LEGISLADO

MARCELO LUIS DRAGAN

LEGISLADOR